



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 064-2025-MDV

VITOC, 29 de abril del 2025.

VISTO:

Informe N° 109-2025-GA/MDV, de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 077-2025-GPP/MDV, de fecha 28 de abril del 2025, Informe N° 0147-2025-GM/MDV, de fecha 29 de abril del 2025, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo la Incorporación de Saldos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las incorporaciones de los saldos de balance, las cuales, además constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,

Que, el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se ha cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, numeral 27.1, literal a de la Directiva 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer



mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;



Que, mediante Informe N° 109-2025-GA/MDV, de fecha 15 de abril del 2025, Gerencia de Administración remite información de saldos financieros disponible al 14 de abril del 2025 de los distintos rubros y tipos de recurso del Presupuesto Institucional, correspondientes a la Municipalidad Distrital de Vitoc.



Que, mediante Informe N° 077-2025-GPP/MDV, de fecha 28 de abril del 2025, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita emisión de acto resolutivo de Incorporación de saldos de derecho de vigencia de minas en el Presupuesto Institucional del Pliego 301051 de la Municipalidad Distrital de Vitoc, para el año fiscal 2025. Vía créditos Suplementarios en la fuente de Financiamiento: (02) Recursos Directamente Recaudados, Rubro: (09) Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 178.000.00 (Ciento Setenta y Ocho mil con 00/100 soles), el cual se detalla en la desagregación de recursos del presente informe.

Que, mediante Informe N° 0147-2025-GM/MDV, de fecha 29 de abril del 2025, Gerencia Municipal solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la incorporación de saldos de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados	178,000.00
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	178,000.00
Específica de Ingresos	: 1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas	178,000.00
SUB TOTAL DE INGRESOS		

EN SOLES

TOTAL, INGRESOS

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Categoría Presupuestal

Producto / Proyecto

Act/Ai/Obr:

Finalidad

Fuente de Financiamiento

Rubro

Categoría del Gasto

Tipo de Transacción

Genérica del Gasto

: 6000032 Estudios de Pre-Inversión

: 0000788 Estudios de Pre-Inversión

: 02 Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

: 6 Gastos de Inversión

: 2 Gasto

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

Sub Total, Egresos

178,000.00

178,000.00

178,000.00

TOTAL, EGRESOS

Además, estando a lo expuesto en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asuntos Jurídica, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

UC N°20201191280

Q. Parque Principal N° s/n, Vitoc,
Chanchamayo, Junín

"PUERTA DE
ENTRADA A LA CIVILIZACIÓN
DE SELVA CENTRAL"

<https://www.facebook.com>



Municipalidad Distrital de

VITOC

Por el progreso de la tierra que nos vio nacer



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de saldos de derecho de vigencia de minas en el Presupuesto Institucional del Pliego 301051 de la Municipalidad Distrital de Vitoc, para el año fiscal 2025. Vía créditos Suplementarios en la fuente de Financiamiento: (02) Recursos Directamente Recaudados, Rubro: (09) Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 178.000.00 (Ciento Setenta y Ocho mil con 00/100 soles).

EN SOLES

INGRESOS

Fuente de Financiamiento

: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Específica de Ingresos

: 15.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas

178.000.00

178.000.00

178.000.00

SUB TOTAL DE INGRESOS

Categoría Presupuestal

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto / Proyecto

: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Act/Al/Obr:

: 6000032 Estudios de Pre-Inversión

Finalidad

: 0000788 Estudios de Pre-Inversión

Fuente de Financiamiento

: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría del Gasto

: 6 Gastos de Inversión

Tipo de Transacción

: 2 Gasto

Genérica del Gasto

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

178.000.00

178.000.00

178.000.00

TOTAL, INGRESOS

Categoría Presupuestal

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

Producto / Proyecto

: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Act/Al/Obr:

: 6000032 Estudios de Pre-Inversión

Finalidad

: 0000788 Estudios de Pre-Inversión

Fuente de Financiamiento

: 02 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría del Gasto

: 6 Gastos de Inversión

Tipo de Transacción

: 2 Gasto

Genérica del Gasto

: 6 Adquisición de Activos no Financieros

178.000.00

178.000.00

178.000.00

Sub Total, Egresos

TOTAL, EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación el Esp. en Planeamiento y Presupuesto o la que haga si veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, 1 veces que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partid de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - Modificación Presupuestaria el Esp. de Planeamiento y Presupuesto que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificac que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente nor Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente nor

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar A Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Vito cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - Presentación de la Resolución Copia de la presente resolución se r a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, dentro de los cinco (05) días caler siguientes de su aprobación, en concordancia con el numeral 28.3, del artículo 28º Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE

